Nota DNC N° 8441/2021

Asunción, 11 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397089
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Suministro de almuerzo escolar para Instituciones Educativas del Municipio de Ayolas Año Lectivo 2021
Entidad	Municipalidad de Ayolas
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el SICP han modificado la fecha de recepción y apertura de ofertas, sin embargo, dicha modificación no se ha consignado en la adenda remitida, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 29 de la Resolución DNCP N°5695/2019.
2. Solicitamos a la convocante replantear los indicadores del cumplimiento contractual teniendo en cuenta el tiempo de provisión de almuerzo escolar y la fecha fijada para la apertura de ofertas.
3. La información indicada en el apartado de experiencia se encuentra incompleto, no se ha indicado los años a tener en cuenta para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.
4. La convocante ha realizado su descargo en la adenda remitida, al respecto recordamos que dicho descargo lo debe realizar mediante una nota de contestación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)